



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN OAXACA
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Oficio No.: SEMARNAT-UEAC-PCA-030-2023

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.

Número de bitácora: 20/KZ-0059/01/23

Expediente: 009/PCA/2023

C. A.: 16.27S.714.1.10.009/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de febrero de 2023

Página 1 de 2

C. SALUSTIA PINACHO MARTÍNEZ PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II, 2 fracción IV, 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 12, 13, 15, 16, 119, 120, 127, 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6, 7, 11, 12 y 13 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 33, 34 y 35 fracción X, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Esta Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca le otorga **Permiso Temporal para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre**, bajo las siguientes condiciones:

Producto que se comercializará:	Elaboración de Trenzas..
Lugar en que realizará la actividad:	Bahías de Huatulco, Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca.
Vigencia del Permiso:	Fecha de inicio: 20 de febrero de 2023. Fecha de término: 20 de agosto de 2023.
Condicionantes:	• Portar el gafete en lugar visible así como el uniforme determinado, • Mantener limpias las áreas de playa y de zona federal marítimo terrestre, así como los accesos y áreas aledañas a las mismas, • Vender únicamente los productos autorizados, en la zona autorizada y en los horarios establecidos, • El permiso no le autoriza a: • Permanecer en un lugar fijo para desarrollar su actividad, • Vender en áreas concesionadas o permisionadas a terceros, • Llevar acompañantes para realizar su actividad, • Preparar alimentos para venta o para consumo personal en la playa y zona federal marítimo terrestre.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN OAXACA
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Oficio No.: SEMARNAT-UEAC-PCA-030-2023

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.

Número de bitácora: 20/KZ-0059/01/23

Expediente: 009/PCA/2023

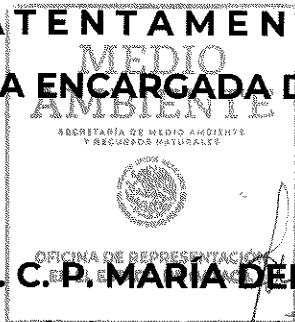
C. A.: 16.275.714.1.10.009/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de febrero de 2023

Página 2 de 2

Este permiso se otorga sin perjuicio de las demás licencias, permisos, o autorizaciones que deban otorgar las demás Autoridades Federales, Estatales o Municipales, relacionadas con la actividad a desarrollar en la Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre, **en donde además para el desarrollo de la actividad autorizada en la presente, se debe cumplir con las medidas de seguridad que dichas autoridades determinen, por la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19).** Asimismo, es de **uso personal e intransferible**, cuando desee renunciar a él deberá devolverlo a esta Unidad Administrativa, apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO



L. C. P. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

C.c.p. Exp. y Min
NEJM

Calle Sabinos No 402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C. P. 68050

Teléfono 9515129639

www.gob.mx/semarnat